

## CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

**Msc. Diana Carolina Pantoja Freire**, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GADDMQ»), de conformidad con las Resoluciones Nro. AQ01-2022 y AQ 011-2023 del Alcalde Metropolitano, de 16 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2023, respectivamente, y el Oficio Nro. 00039-WS de fecha 03 de abril de 2023; con fundamento en los artículos 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4 y 11 de la Ley de Régimen Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; comparezco dentro del presente proceso identificado mediante Nro. **2-23-IS**, que sigue el señor Christian Rodrigo Espín Álvarez, en contra de los señores: Alcalde y Procurador Metropolitanos; Administrador General; Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos; y, Procurador General del Estado; y manifiesto:

### I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

Mediante escritos de fechas 26 de mayo, 15 de junio, 26 de julio y 24 de octubre de 2022, se puso en conocimiento de la Autoridad Judicial que conoció la acción de protección identificada mediante Nro. 17297-2020-01380, esto es, la Unidad Judicial Penal Con Sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, con los cuales se hizo referencia en la audiencia llevada a cabo el 20 de diciembre de 2022, sobre los requisitos que la Municipalidad ha solicitado al señor Christian Rodrigo Espín Álvarez para su reincorporación conforme lo ordenado en sentencia; me permito poner en su conocimiento el oficio No. GADDMQ-DMRH-2023-00049-O, de 13 de enero de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el que realiza un detalle sobre el particular y en la parte pertinente expone:

“(…)

*esta DMRH, en el ámbito de sus atribuciones y competencias inherentes al Talento Humano; en el contexto de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), donde se establecen los requisitos para el ingreso al servicio público, así como también, con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano en el GAD Distrito Metropolitano de Quito, (...), mediante emisión y envío de correos electrónicos dirigidos al Sr. Christian Espín Álvarez, ha procedido a solicitar la emisión de los siguientes requisitos:*

- *Declaración Juramentada*
- *Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público*
- *Certificado de no adeudar al municipio.*

*(...) documentos que se constituyen en elementos que permitan proceder con la emisión y suscripción del Contrato de Servicios Ocasionales, previo reintegro del accionante a las labores de las que fue notificado, según lo dispone la sentencia.*

*Estos correos electrónicos fueron remitidos el 29 abril; 13, 14, 17, 18, 26 y 31 de mayo; 6, 8 y 14 de junio; 6 y 19 de julio; 18 de agosto; 18 y 24 de octubre; 14, 22 y 29 de noviembre; y, 01 de diciembre de 2022, respectivamente; en los que se le ha*



solicitado se acerque a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con los documentos habilitantes señalados en la LOSEP y su Reglamento General de Aplicación, a fin de legalizar su reintegro como corresponde en el sistema de Gestión del Talento Humano SIGEN; no obstante, lamentablemente hasta la emisión del presente documento no ha existido respuesta favorable alguna, ni tampoco ha concurrido a esta Dirección el accionante para la entrega de documentos habilitantes.

Cabe indicar que, mediante oficio ESPAL LAW&JUSTICE-2022-07\_003-OF de 06 de julio de 2022, el señor Christian Rodrigo Espín Álvarez, remitió la hoja de vida, los certificados de no adeudar y no tener impedimento para ejercer cargo público, documentos que se encontraban vencidos, no estaban actualizados conforme la fecha en la que se entregaron; por lo que, con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01238-O de 21 de julio de 2022, se emitió la siguiente respuesta:

(...)  
Nos permitimos destacar la necesidad de que los documentos (Certificado de No tener Impedimento, Certificado de No Adeudar al Municipio de Quito y Formulario Electrónico de Declaración Patrimonial Jurada) deberán estar vigentes al momento de su reintegro al GAD del Distrito Metropolitano de Quito y armónicos en cuanto a modalidad (contrato de servicios ocasionales) y cargo (Funcionario Directivo 6), pues sólo así se podrá cumplir con lo dispuesto por la Autoridad Competente (Corte Provincial).

Finalmente, es menester señalar que, si bien el GAD del Distrito Metropolitano de Quito no puede establecer una fecha para la presentación de documentos y el reintegro correspondiente, **es necesaria su colaboración en la obtención de los habilitantes mínimos**, para poder dar cabal cumplimiento a la sentencia de la Corte Provincial".

(...)

(...) cumplo en informar que la documentación solicitada al Accionante, (Documentos Habilitantes) es la que el GADDMQ requiere a todo el personal que ingresa al servicio público en el GADDMQ, previa suscripción del Contrato y enrolamiento en el Sistema de Gestión de Administración de Personal, SIGEN, así como a aquellos servidores de carrera del GADDMQ, previo a efectuar cualquier movimiento Administrativo en la Institución Municipal; en el contexto del caso que nos ocupa, al señor Christian Rodrigo Espín Álvarez, **no se le ha requerido ningún documento adicional que no esté previsto en la LOSEP, su Reglamento General de Aplicación; y, demás normativa propia del GADDMQ, como consecuencia de la sentencia de la Sala Laboral.**

(...)" (Énfasis añadido)

De lo expuesto, vendrá a su conocimiento que los documentos requeridos al señor Christian Rodrigo Espín Álvarez para formalizar la reincorporación ordenada en sentencia, **no suponen en ningún caso un requisito adicional o excepcional** a lo que se solicita para todos los ingresos, reingresos o cambios administrativos que se efectúan en la institución.

De tal manera que, como lo informa el Director Metropolitano de Recursos Humanos, tras los múltiples pedidos por correo electrónico al accionante, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra a la espera de que el legitimado activo comparezca a la

presentación de dicha documentación; situación que impide el efectivo cumplimiento de la sentencia y que no se encuentra en manos de esta Municipalidad.

Adjunto el informe constante en oficio No. GADDMQ-DMRH-2023-00049-O, de 13 de enero de 2023, y su documentación anexa; a fin de que se tenga en cuenta su contenido, en el cual se evidencia las gestiones realizadas por la Municipalidad para dar cumplimiento al reintegro ordenado en sentencia.

## II. SOLICITUD DE DILIGENCIA

Toda vez que los hechos anunciados, deben ser expuestos ante su Corte con claridad y precisión, solicito comedidamente se nos convoque a audiencia de estrados, a fin de que el accionante justifique documentadamente la falta de comparecencia al reintegro ordenado en sentencia.

## III. PATROCINIO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 numeral 1 del COGEP, faculto a los profesionales: Abg. David Almeida, con matrícula profesional 17-2014-306 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; Dra. Mónica Elizabeth Amaquiña Masabanda, con matrícula 10.317 del Colegio de Abogados de Pichincha, Abg. Diana del Carmen Cruz Villacís, con número de matrícula 17-201-1080 del Foro de Abogados; y, Abg. Elizabeth Córdova C., con matrícula 17-2019-039 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana, para que de forma individual o en conjunto, suscriban y presenten los escritos que sean necesarios; así mismo, los mencionados profesionales se encuentran autorizados para realizar las diligencias que correspondan en defensa de los intereses de la Municipalidad en la presente causa.

## IV. NOTIFICACIONES:

Notificaciones que correspondan las recibiremos en el casillero electrónico Nro. 00717010006, la casilla judicial No. 934 del Palacio de Justicia de Quito; y, a los correos electrónicos: [consuelo.cordova@quito.gob.ec](mailto:consuelo.cordova@quito.gob.ec); [edison.almeida@quito.gob.ec](mailto:edison.almeida@quito.gob.ec); y, [patrocinio.mdmq@quito.gob.ec](mailto:patrocinio.mdmq@quito.gob.ec). pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por ser legal, sírvase proveer como solicito.



Mgs. Diana Carolina Pantoja Freire  
**SUBPROCURADORA**  
**METROPOLITANA**



Abg. Elizabeth Córdova C.  
**MAT. 17-2019-039 F.A.**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Elizabeth Córdova	PRO-PATROCINIO	26-04-2023	
Revisión:	David Almeida	PRO-PATROCINIO		
Aprobación:	Mgs. Carolina Pantoja	PRO-PATROCINIO		☺



